


MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE		REGISTRO COMPROMISO VIGENCIA FUTURA			 Sistema Integrado de Gestión	
Versión: 3		Proceso: Gestión Financiera			Vigencia: 13/10/2022	
					Código: P-A-GFI-13	
<b>1. OBJETIVO(S)</b>		Afectar desde el punto de vista presupuestal el contrato o acto administrativo registrando el compromiso, con cargo al cupo de vigencia futura autorizado por la Dirección General de Presupuesto Público.				
<b>2. ALCANCE</b>		Inicia con recepcionar el acto administrativo y termina con el registro del CDP que ampara la vigencia futura con el respectivo traslado del compromiso de vigencia futura a vigencia actual.				
<b>3. POLITICAS DE OPERACIÓN</b>		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Registro Compromiso de Vigencia Futura, afecta la autorización del cupo autorizado por la Dirección General de Presupuesto Público.</li> <li>• En el registro del compromiso de vigencia futura indica el valor de las prestaciones a las que haya lugar afectando el cupo autorizado.</li> <li>• En el documento que ampare la solicitud de Registro Compromiso de Vigencia futura debe relacionar la siguiente información:</li> <li>• El número de autorización de vigencias futuras donde se tomará el valor a comprometer, afectando el rubro presupuestal.</li> <li>• El beneficiario y cuenta bancaria</li> <li>• El cargo del ordenador de gasto</li> <li>• En datos administrativos la fecha, número del contrato, expedidor, y cargo del funcionario que firmó el acto administrativo.</li> </ul>				
<b>4. NORMAS Y DOCUMENTOS DE REFERENCIA</b>		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Decreto 111 de enero 15/96 Estatuto Orgánico del Presupuesto, • Decreto 1957 de mayo 30/07, • Decreto 568 de marzo 21/96, • Decreto No. 1737 de agosto 21/98, • Decreto 2844 de 2010,</li> <li>• Decreto 4836 de 2011, • Decreto 405 de 2001, • Decreto 2789 de Agosto 31/04, • Decreto 2001 de junio 15/05, • Decreto 4730 de Diciembre 28/05, • Decreto 4318 de Noviembre 30/06, Decreto 1957 de mayo 30/07, • Decreto 3487 de Septiembre 13/07, • Decreto 290 de febrero 04/11</li> <li>• Decreto 1068 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público"</li> <li>• Ley anual de aprobación presupuesto.</li> <li>• Decreto de Liquidación del Presupuesto para la Vigencia</li> <li>• Circular Externa 0005 de febrero 15/06 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.</li> </ul>				
5. PROCEDIMIENTO						
Nº.	ACTIVIDAD	CICLO PHVA	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	PC	REGISTRO
1	Recepcionar el acto administrativo o contrato	P	Recibir los actos administrativos debidamente firmados por ordenador de gasto y el tercero beneficiario para expedir el Registro de Compromisos de Vigencias Futuras, con los documentos soporte correspondientes a identificación y cuenta bancaria.	Profesional Presupuesto Área de	X	SECOP Correo electrónico
2	Verificar los documentos soporte	H	Revisar que el Acto Administrativo, orden administrativa o Contrato esté debidamente firmado y acompañado de los soportes que sustentan la ordenación del gasto y os rubros a afectar, verificar que la autorización de vigencia Futura se encuentre aprobada y contenga el cupo de la apropiación autorizada.	Profesional Presupuesto Área de	X	Memorando de solicitud trámite de vigencias futuras, con su correspondientes necesidades por año.
3	Verificar los documentos	H	Constatar que los terceros beneficiarios y las cuentas bancarias estén creadas en el sistema oficial, que la cuenta bancaria que se registra sea la que aparece en el Acto Administrativo Nota: En caso de requerirse la modificación de la cuenta bancaria, se recibe notificación y soportes por parte del supervisor para su creación. De igual manera si no existe una cuenta bancaria registrada se puede realizar el registro del compromiso de vigencias futuras, con la salvedad que en la siguiente vigencia para hacer el registro presupuestal es necesario tener la cuenta bancaria.	Profesional Presupuesto Área de	X	Reporte SIIIF II Correo Electrónico
4	Devolución de la Solicitud	V,H	Comprobados los requisitos anteriores, si se encuentra alguna inconsistencia u observación, devolver a la Dirección o Dependencia solicitante, mediante comunicación, informando las inconsistencias para realizar las correcciones pertinentes y se devuelve a la actividad 1. De lo contrario continua en la actividad 5.	Profesional Presupuesto Área de	X	Correo electrónico
5	Registrar en el sistema oficial el compromiso	H	Registrar la información en el sistema oficial de acuerdo con la autorización de Vigencias Futuras, emitiendo el Registro de Compromiso de Vigencia Futura con el consecutivo asignado por el sistema. Cuando se trate de una reducción o anulación, debe ser siempre soportado por un Acto Administrativo, con el fin de liberar el cupo de Vigencias Futuras.	Profesional Presupuesto Área de	X	Reporte SIIIF Compromiso de Vigencia Futura
6	Refrendar el Registro de Compromiso de Vigencias Futuras	H	Revisar el contenido del documento emitido por el Sistema Oficial, generar el PDF, firmarlo y remitirlo a la dependencia solicitante.	Jefe de Presupuesto o quien haga sus veces	X	Registro en el SIIIF, solicitud vigencias futuras. Una vez grabado la solicitud, el sistema asigna un consecutivo, el cual debe estar incluido en el oficio de solicitud ante el Ministerio de Hacienda.

## 5. PROCEDIMIENTO

Nº.	ACTIVIDAD	CICLO PHVA	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	PC	REGISTRO
7	Registro Compromiso Vigencia Futura a Vigencia Actual	H	Recibir solicitud del área con Certificado de Disponibilidad Presupuestal con la leyenda "Vigencia Futura" para registro en el aplicativo y el posterior traslado de compromiso de vigencia futura a vigencia actual.	Profesional Área de Presupuesto	X	Reporte SIIIF II CDP y Registro Presupuestal del Compromiso

## 6. TÉRMINOS Y DEFINICIONES

\* **VIGENCIA FUTURA:** Son autorizaciones otorgadas por el CONFIS para la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras posteriores, cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso (VF ORDINARIAS) Y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas. Estas no pueden superar el respectivo periodo de gobierno.

\* **ACTO ADMINISTRATIVO:** Decisión unilateral de naturaleza administrativa de cualquier órgano del Estado de los particulares autorizados por la Ley con la finalidad de crear, modificar o extinguir una relación jurídica.

\* **COMPROMISO DE VIGENCIA FUTURA:** Son obligaciones adquiridas con cargo a una apropiación presupuestal, a través de un acto administrativo.

\* **AUTORIZACIÓN DE VIGENCIA FUTURA:** Es la autorización dada por la Dirección General de Presupuesto

\* **ORDENADOR DEL GASTO:** Hace referencia a la capacidad que tiene un funcionario autorizado por ley con este fin para ejecutar el presupuesto, es decir que, a partir del programa de gastos aprobado y limitado por los recursos aprobados en la ley anual de presupuesto, decide la oportunidad de contratar, comprometer los recursos y ordenar el gasto (Sentencia C-101 de 1996).